



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 8 de mayo d

Num. 104

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1966)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 2.282

Ministerio de Marina

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria

Orden ministerial número 1601 - 65 (D), de fecha 3 de abril de 1965, inserta en el "Diario Oficial de Marina" número 83, de 10 del mismo mes, por la que se concursan 35 plazas de Especialistas de Infantería de Marina.

Orden ministerial número 1601-65 (D).—Se convoca concurso de 35 plazas de Especialistas de Infantería de Marina entre las Especialidades siguientes:

- Zapadores.
- Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados.
- Armas Pesadas y de Acompañamiento.
- Comunicaciones Tácticas.

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 1 de octubre de 1965.
- b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.

e) No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 1 de octubre de 1965.

f) No padecer enfermedad contagiosa, inutilidad física evidente y tener la talla mínima de 1,65 metros.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las condiciones anteriores es conveniente posean una o varias de las siguientes:

h) Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

i) Haber cursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o Enseñanza Media en Centros oficiales o privados.

2. Las instancias, escritas de puño y letra por los interesados, solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo. señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), y en ellas harán constar la Especialidad o Especialidades en que deseen ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaria del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaria, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni

inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

d) Dos fotografías, tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

e) Cualquier documento que el solicitante considere conveniente para constancia de los méritos que en él concurren.

f) La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del día 20 de junio de 1965.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", y serán pasaportados con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz), el 20 de julio de 1965. De no recibir los pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Examen de ortografía (escritura al dictado), cultura general y matemáticas elementales.
- c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" o "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados "aptos" serán clasificados, con la categoría de Ayudantes Especialistas, en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. La Marina se encargará de abonar los gastos de los certificados, de acta de nacimiento legalizada, si procede; del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de estado civil, documentos que tendrán obligación de presentar los que sean declarados "aptos".

6. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música destinados en buques o Dependencias de la Marina o que se encuentren efectuando cursos de aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes los consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 20 de septiembre de 1965, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 4.º

b) Los soldados pertenecientes al segundo y tercer llamamiento del reclutamiento forzoso, durante el período de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción, por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

7. Una vez terminada la clasificación, los admitidos firmarán, cualquiera que sea su procedencia, un compromiso de tres años a partir del 1 de octubre de 1965, fecha en que se incorporarán a la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de julio, fecha de su presentación para la clasificación.

8. Según dispone la Ley 145 de 1964, de fecha 16 de diciembre de 1964 ("Diario Oficial", número 287), en la Escuela de Aplicación recibirán la adecuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos

Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

9. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que han de establecerse en el Reglamento, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche, cuya prima correspondiente será de mil quinientas pesetas mensuales.

10. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar, previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

11. Los seleccionados efectuarán en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

12. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados "no aptos" como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la Legislación vigente tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialidades afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

13. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabos primeros con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

14. Los Cabos primeros que sean declarados "no aptos" como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

15. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a los plazas de gracia.

16. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 3 de abril de 1965.—Nieto.

Haberes

Además del vestuario, alojamiento y manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este personal las siguientes ventajas económicas iniciales:

Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista de Infantería de Marina, 689 pesetas mensuales.

Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista de Infantería de Marina, 1.734'33 pesetas mensuales.

Como Cabo Especialista embarcado durante seis meses, 1.834'33 pesetas mensuales.

Como Cabo 1.º Alumno en Escuelas, 2.220'83 pesetas mensuales.

Como Cabo 1.º Especialista embarcado, en primer reenganche, pesetas mensuales 2.320'83.

Como Cabo 1.º Especialista embarcado, en segundo reenganche, a los seis años de servicio), 3.442'83 pesetas mensuales.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2 299

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Alcaldía de Navardán, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados, proceda al exterminio de los animales dañinos existentes en las partidas denominadas "Barranco Juanillo", "Monte Sabina", "Bujacar" y "Soto de Acarmona", de aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Zaragoza, 3 de mayo de 1965.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 2.310

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

Convocatoria para la provisión por concurso de una plaza de ordenanza, con servicio de portero del Palacio provincial.

Vacante en el grupo D), subalternos, de la plantilla de funcionarios provinciales, una plaza de ordenanza con servicio de portero del Palacio provincial, se convoca su provisión en propiedad, por concurso, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Cumpliendo acuerdo corporativo de 27 de marzo de 1965, se convoca concurso para la provisión de una plaza de ordenanza con servicio de portero del Palacio provincial, dotada con el haber anual de 16.000 pesetas y 16.000 pesetas más de retribución complementaria y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir al concurso todos los funcionarios de la categoría inferior de la plantilla de subalternos de este Palacio provincial.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios expedida por el Negociado de Personal de la Excelentísima Diputación.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos del concurso.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos contraídos en el ejercicio de su cargo que concurren en los solicitantes y servicios especiales prestados por los mismos que consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, serán presentadas en el Registro general (Negociado central) de la Secretaría general de la Corporación (Palacio provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Se considerará domicilio, a los efectos del presente concurso, para los participantes en el mismo, la Dependencia de la Excma. Diputación, donde prestan sus servicios.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, el Pleno de la Corporación provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Séptima. El tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el señor Gobernador civil de la provincia. El Secretario general de la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación.

Octava. Una vez computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta unipersonal, que tendrá carácter vinculante.

Novena. Para la formulación de su propuesta el Tribunal calificador se atenderá:

a) A la antigüedad y edad de los concursantes.

b) A los méritos y servicios extraordinarios aducidos por los mismos. La antigüedad, servicios y méritos serán apreciados conjunta y libremente por el Tribunal.

En caso de duda, el Tribunal resolverá a favor del que, reuniendo las condiciones esenciales de idoneidad, tenga mayor edad o reúna condiciones físicas que, sin perjudicar a aquéllas, hagan presumible que por su carácter sedentario desempeñará mejor el cargo de portero que el de ordenanza.

Décima. Está facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidentes puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Undécima. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de abril de 1965. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.781

**Administración de Rentas Públicas
RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL****Cédula de notificación**

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 543. Contribuyente y domicilio: Vicente de Val Lucia. Base: 80.000. Cuota: 4.356. Deducciones: 405. Cuota líquida: 3.453.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Utebo, y "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente re-

curso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 592. Contribuyente y domicilio: Santiago Santamaría Villar. Base: 50.000. Cuota: 2.475. Deducciones: 715. Cuota líquida: 1.760.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lucena, "Boletín Oficial de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de

23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que, en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 609. Contribuyente y domicilio: José Maestre Cendoya. Base: 45.000. Cuota: 1.967'60. Deducciones: 135'99. Cuota líquida: 1.367'62.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cetina, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo

ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 637. Contribuyente y domicilio: Félix Repollés Zayas. Base: 40.000. Cuota: 1.749. Deducciones: 757'20. Cuota líquida: 991'80.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo con-

sideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económica - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Juno Colera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.257

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 21, acordó convocar segunda subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Boggiero, entre el Paseo de María Agustín y la calle de Santa Inés, con un presupuesto en baja de pesetas 819.742 52, sirviendo de base las mismas condiciones que rigieron en la primera, convocada en el "Boletín Oficial del Estado" número 75, correspondiente al día 29 del pasado mes de marzo, y de la provincia número 55, de 9 de marzo.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 16.394 85 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Se da por reproducido el anterior anuncio en todas sus partes, a excepción del plazo para presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.256

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de abastecimiento de agua a los barrios de la Paz y San Antonio, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de abril de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.290

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 52 de 1965, promovido por don Manuel Espi Guallar contra la orden del Cuerpo de Policía Municipal, de 24 de febrero de 1965, en que se dió a conocer la resolución recaída en la convocatoria hecha para la selección mediante concurso de méritos, y contra esa resolución tomada por la Alcaldía de Zaragoza o por el Tribunal nombrado al efecto por consecuencia del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de mayo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 8 de junio de 1964.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1965.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.291

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 53 de 1965, promovido por don Mariano Gómez Blasco contra la orden del Cuerpo de Policía Municipal de 24 de febrero de 1965, en que se dió a conocer la resolución recaída en la convocatoria hecha para la selección mediante concurso de méritos, y contra esa resolución tomada por la Alcaldía de Zaragoza o por el Tribunal nombrado al efecto por consecuencia del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de mayo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 8 de junio de 1964.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1965.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

...

Núm. 2.292

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 49 de 1965, promovido por don Angel Agulló Acín contra la orden del Cuerpo de Policía Municipal de 24 de febrero de 1965, en que se dió a conocer la resolución recaída en la convocatoria hecha para la selección mediante concurso de méritos, y contra esa resolución tomada por la Alcaldía de Zaragoza o por el Tribunal nombrado al efecto por consecuencia del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de mayo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de 8 de junio de 1964.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1965.— El Secretario, José Oliván.— V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.254

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

COMANDANCIA DE MARINA
SAN SEBASTIAN

Relación nominal de los individuos pertenecientes a esta Inscripción Marítima de San Sebastián, nacidos en el año 1946 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Zaragoza, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra por pertenecer al de Marina, para el reemplazo de 1966.

Número 17. José-Luis Garmendia Picasarri, hijo de Miguel y Dominica, natural de Zaragoza y vecino de San Sebastián.

Número 33. Crescencio Lasheras Córdoba, hijo de Crescencio y María, natural de Tarazona y vecino de San Sebastián.

San Sebastián, 23 de abril de 1965.
El C. de C. Jefe de Detall, Miguel Coll.

Núm. 2.311

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Sindicato de Riegos de Oitura ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen izquierda del río Jalón, en término municipal de Bárboles (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Bárboles, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas

hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 28 de abril de 1965.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.312

EXPROPIACIONES

Obra: Salto de Ribarroja
Expediente número 1. — Fincas urbanas

Concesionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (Paseo de Gracia, número 132).

Nota - anuncio

En resolución de 29 de marzo de 1965, esta Comisaría de Aguas ha declarado la necesidad de ocupación de las fincas urbanas del poblado de Fayón (Zaragoza), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 1 de los motivados por la obra del Salto de Ribarroja, del que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fayón se expone la resolución en su texto íntegro.

El plazo para recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, y a través de esta Comisaría de Aguas, es de diez días en el caso de que el interesado reciba la notificación individual, plazo que empezará a partir de la notificación. Si por algún motivo no se recibiera ésta, el plazo será de quince días (al objeto de que se pueda ver el texto íntegro que se expone en el Ayuntamiento de Fayón), plazo que empezará desde la última publicación de esta nota - anuncio, que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Zaragoza y en el diario "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 23 de abril de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.313

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Uncastillo comparece ante esta Comisaría solicitando la aprobación de tarifas de suministro de agua a domicilio. Según los estudios técnicos presentados, se propone una tarifa máxima de pesetas 4'02 por metro cúbico de agua servida a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.300

Junta Provincial de Beneficencia

Subasta de fincas

El día 4 de junio próximo, a las once de la mañana y en las Casas Consistoriales de Escatrón, se celebrará subasta pública notarial para la venta de cuatro fincas rústicas, sitas en aquel término municipal y propiedad de la fundación benéfica "Legado de don Antonio Jacinto Catalán".

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Escatrón, donde estarán de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Zaragoza, 3 de mayo de 1965.—El Gobernador civil, Presidente interino, Antonio Zubiri.

Núm. 2.301

Por esta Junta se instruye expediente especial para enajenar en subasta pública notarial diecinueve fincas rústicas y una urbana, sitas en los términos municipales de Epila, Rueda de Jalón, Lumpiaque, Urrea de Jalón, Plasencia de Jalón y Zaragoza, propiedad de la fundación "Hospital" en Epila.

Lo que se hace público para que los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno

Civil, planta baja), durante el plazo de quince días y en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de mayo de 1965.—El Gobernador civil, Presidente Interino, Antonio Zubiri.

Núm. 2.289

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2913 de 1964 seguido contra Antonio Olés Grúas, por débitos de seguros y montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres carretillas automáticas elevadoras. Valoradas en 10.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, armario, dos butacas y cuatro sillas tapizadas en color verde. Valorado en 2.000 pesetas.

Un recibidor con tresillo, consola y dos aparatos de luz. Valorados en pesetas 2.000.

Cuarenta mil ladrillos elaborados que son tasados en 850 pesetas el millar. Valorados en 34.000 pesetas.

Veinte mil ladrillos a 1.300 pesetas el millar. Total, 39.000 pesetas.

Asciende toda la peritación a la cantidad de 87.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Avenida Puente del Pilar, 33, bajo la custodia de don Miguel López Guerre, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1965.—El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.308

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 995 y otros, de 1965, a instancia de los productores Pilar Alvarez Sánchez y otros, contra herencia yacente y herederos de don Ismael Gracia, en reclamación por cantidad, se cita y emplaza a la demandada herencia yacente y herederos de don Ismael Gracia para que comparezcan en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle de Predicadores, número 56, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o, en su caso, de juicio que tendrá lugar el día 1.º de junio, a las doce horas quince minutos, previéndole que si no comparecere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado herencia yacente y herederos de don Ismael Gracia, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de Zaragoza.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.314

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiera Peninsular", S. A., representada por el Procurador señor Faro, contra Pascual Segura Blasco, representado por el Procurador señor Infante, en reclamación de 28.696'90 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 29 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Máquina de escribir "Hispano Olivetti", tipo "Lexicon 80", de 120 espacios, en buen estado de conserva-

ción y funcionamiento. Tasada en pesetas 8.000.

Máquina divi-suma "Olivetti", manual, en funcionamiento y buen estado de conservación. Tasada en pesetas 5.000.

Camioneta "Sava", tipo reparto, matrícula Z-39038, en funcionamiento y buen estado de conservación. Tasada en 50.000 pesetas.

Coche turismo marca "Renault", tipo "Dauphine", en funcionamiento y buen estado de conservación, matrícula de BI-51111. Tasado en pesetas 40.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.297

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado a instancias del Banco Español de Crédito, bajo la representación del Procurador don Andrés Peiré, contra don Florencio Antoñanzas Chicapar y otro, vecinos de Biota, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 16 de enero de 1963.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, guardándose en la misma las prevenciones legales consignadas en el referido edicto.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Jaime Támara Fernández de Tejerina. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.266

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de cognición que más abajo se dirá he acordado se emplace por edictos, mediante la inserción en ellos de la correspondiente cédula, al demandado en ignorado paradero "Talleres Alvarez".

Cédula de emplazamiento. — En juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 70 de 1965 a instancia de "Suministros Auxiliares Industriales", S. L., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra "Talleres Alvarez", en ignorado paradero, se han dictado las siguientes:

"Providencia. — Juez, señor Torres Pérez. — Juzgado municipal núm. 1 de Zaragoza a 23 de febrero de 1965. — Por presentada la anterior demanda y documentos que a la misma se acompañan, con sus copias, y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confíerese traslado al demandado, con entrega de las copias acompañadas para que en el improrrogable plazo de seis días la conteste en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del mencionado Decreto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Practíquese por el fedatario liquidación de tasas judiciales, conforme al artículo 8.º del Decreto de 18 de julio de 1959, modificado por el de 5 de noviembre del mismo año, y dese vista a la parte actora, a la que se devolverá el poder presentado una vez calendarado. Lo acuerda y firma Su Señoría, de que doy fe". (Firmas).

"Providencia. — Juez, señor Torres Pérez. — Juzgado municipal núm. 1 de Zaragoza a 27 de abril de 1965. — Dada cuenta. El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como en el mismo se interesa, y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase la notificación y emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse el demandado en ignorado

paradero. — Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe. — Luis Torres. — J. L. Santos". (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Torres. — El Secretario, José Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.274

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARTIN DEL RIO

Se convoca a todos los regantes de la acequia Gabarda y Oio - Franco, de los términos de Báguena, San Martín del Río, Villanueva de Jiloca y Daroca, para celebrar Junta extraordinaria el día 30 de mayo próximo, en la ermita de la Virgen del Rosario, de Villanueva de Jiloca, para examinar las Ordenanzas, en primera convocatoria a las cuatro de la tarde y en segunda a las seis, tomándose acuerdos en la segunda con los asistentes que hubiera, caso de no concurrir mayoría en la primera.

Al mismo tiempo se convoca nuevamente para el día 27 de junio próximo, a los regantes anteriormente mencionados, a la misma hora y en el mismo local mencionado, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas referidas.

San Martín del Río, 27 de abril de 1965. — El Presidente, José Catalán Domingo.

Núm. 2.307

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

La Junta general ordinaria de accionistas de la S. A. "Cementos Portland Morata de Jalón" se reunirá en primera convocatoria el día 15 de junio de 1965, a las doce y media de su mañana, en la sala de juntas de la Cámara Oficial del Comercio y de

la Industria de Zaragoza (calle Don Jaime I, número 18), y en segunda convocatoria, si procediese, a la misma hora y lugar, el día 16 siguiente, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la gestión social, cuentas y balances del ejercicio de 1964 y distribución de beneficios.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejero.

3.º Ratificación de la regularización del balance, según Ley de 23 de diciembre de 1961.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1965.

5.º Aprobación del acta.

Los poseedores de acciones acreditarán su derecho de asistencia en la forma prevista en los Estatutos.

Zaragoza, 3 de mayo de 1965.—El Consejo de Administración.

Núm. 2.287

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALPARTIR

Fabián Marín Gil, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alpartir (Zaragoza);

Hace saber: Confeccionadas las listas cobratorias de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el presente año con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea plenaria, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, a partir de esta publicación, para que sean examinadas por aquellos que lo deseen y formular las reclamaciones oportunas.

Pasado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, o resueltas éstas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes.

Alpartir, mayo de 1965. — El jefe de la Hermandad: P. A., Aurelio Torres.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones